



**COMUNA DE VILLA PARQUE SIQUIMAN**  
Av. GRAL. SAN MARTIN N° 689  
VILLA PARQUE SIQUIMAN - CORDOBA  
Tel: (03541) 440212-440222



## **RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 113/2023**

### **VISTO:**

Que, la realidad social que atraviesa una buena parte de los vecinos de esta localidad, motivado por la falta de actividad laboral incrementada por la crisis sanitaria y económica que atraviesa el país, lo que requiere de la implementación de políticas de estímulo para la capacitación en actividades manuales u oficios, cuyas prácticas resulten beneficiosas a nuestra comunidad, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, estas acciones a implementar es viable generar programas de capacitación en OBRA REMODELACION Y CONSERVACION PLAZAS Y ESPACIOS VERDES, mediante el otorgamiento de subsidios no reintegrables.-

Que, estas capacitaciones tendrán como resultante la aplicación de estos conocimientos y habilidades en el desarrollo de actividades vinculadas que produzcan un beneficio comunitario.-

Que, el referido subsidio puede ser fraccionado en aportes semanales a liquidar conforme al avance de la capacitación.-

Que, esta asistencia dineraria por parte de la Comuna, ni la actividad que realice el beneficiario de la capacitación, no genera ningún tipo de vínculo jurídico – laboral entre la institución comunal y el capacitado.-

### **POR TODO ELLO:**

## **EL PRESIDENTE COMUNAL DE VILLA PARQUE SIQUIMAN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º: OTORGAR**, al Señor DONAT DARIO HORACIO, identificado con el D.N.I.: 27.822.812; un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 685.000.-), para costear la capacitación laboral del beneficiario en el rubro de CANTEROS EN LA TRAVESIA DE LA RUTA NACIONAL N° 38 la cantidad de Veintitrés (23) canteros.-

**ARTICULO 2º: EL BENEFICIARIO**, del subsidio de capacitación efectuara sus prácticas laborales en las dependencias que la autoridad comunal disponga en el periodo que se lleve a cabo la construcción de los canteros.-

**ARTICULO 3º: IMPUTASE**, la erogación originada en la ejecución de la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General, Gastos y Recursos Vigentes.-

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE**, Dese al Registro Comunal, Cumplido, Archívese.-

Villa Parque Siquiman, 14 de Abril de 2023



~~ANTONIO ANGULO QUELLO~~  
PRESIDENTE  
COMUNA VILLA PARQUE SIQUIMAN